



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2020-MDS-CM

Sayán, 28 de febrero del 2020

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Expediente Administrativo N° 06968 de fecha 13 de enero de 2020, el Oficio N° 009-2020-D.I.E.A de fecha 13 de enero de 2020, el Memorando N° 041-2020-MDS/A de fecha 13 de enero de 2020, el Informe N° 0161-2020-SGL/MDS de fecha 05 de febrero de 2020, el Memorandum N° 0403-2020-MDS/OGA de fecha 10 de febrero de 2020, el Informe N° 040-2020-MDS/OPP de fecha 12 de febrero de 2020, el Informe N° 034-2020-MDS/OGA de fecha 14 de febrero de 2020, el Memorando N° 217-2020-MDS/A de fecha 17 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, se tiene el Expediente Administrativo N° 06968 de fecha 13 de enero de 2020, el cual cuenta con el Oficio N° 009-2020-D.I.E.A de fecha 13 de enero de 2020 emitido por el Mg. Felipe Silva Eneque en su calidad de director de la Institución Educativa de Educación Básica Regular Andahuasi, y mediante el cual pone en conocimiento que, debido a los altos índices de radiación solar que se registran en las regiones, las Instituciones Educativas del Sector Público y Privado deben garantizar que los estudiantes no estén expuestos mucho tiempo al sol debido a los efectos nocivos de los rayos ultravioleta, por lo cual, a fin de tomar medidas preventivas en favor de los estudiantes, acude a la Municipalidad Distrital de Sayán a fin de solicitar el apoyo con 03 rollos de malla raschel para el toldeo del patio de honor de la institución educativa que representa y así fomentar hábitos de cuidado y protección, todo lo cual es puesto en conocimiento del despacho de Alcaldía, el mismo que mediante el Memorando N° 041-2020-MDS/A de fecha 13 de enero de 2020 pone en conocimiento de la presente solicitud a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin de que se sirva realizar la evaluación y tramite correspondiente.

Que, de igual modo, por medio del Informe N° 0161-2020-SGL/MDS de fecha 05 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Logística pone en conocimiento de la gerencia de Administración y Finanzas la cotización realizada para la adquisición de 03 rollos de malla raschel de 95%, la cual asciende a una suma total de S/ 4,500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 soles), por lo que manifiesta que es necesario solicitar el respectivo informe de disponibilidad presupuestal para atender a lo solicitado, lo cual, por medio del Memorandum N° 0403-2020-MDS/OGA de fecha 10 de febrero de 2020, es solicitado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que, en atención a su especialidad y competencias, manifieste si existe la disponibilidad presupuestal necesaria a fin de atender lo solicitado por el Mg. Felipe Silva Eneque en calidad de subvención económica para la adquisición de 03 rollos de malla raschel por un importe total de S/ 4,500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 soles)

Que, por medio del Informe N° 040-2020-MDS/OPP de fecha 12 de febrero de 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestal para subvención económica para la adquisición de 03 rollos de malla raschel, solicitado por el Director de la I.E. EBR Andahuasi para el toldeo del patio de honor de la institución educativa en mención por el monto de S/ 4,500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 soles), manifiesta que " esta oficina manifiesta que se cuenta con los recursos



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2020-MDS-CM

presupuestarios disponibles para atender a lo solicitado, lo cual es puesto en conocimiento del despacho de Alcaldía por medio del Informe N° 034-2020-MDS/OGA de fecha 14 de febrero del 2020.

Que, por medio del Memorando N° 217-2020-MDS/A de fecha 17 de febrero de 2020, se pone a disposición de la Gerencia de Secretaría General la documentación recabada a fin de que se le otorgue el trámite correspondiente y sea la solicitud presentada elevada a Sesión de Concejo.

Que, estando en Sesión de Concejo de la fecha, y luego de haber sido dada lectura a la documentación presentada, los señores miembros del Concejo Municipal manifiestan su conformidad con lo solicitado debido al compromiso que la gestión tiene con las instituciones educativas de brindar el apoyo necesario en la medida de las posibilidades a fin de proteger a los estudiantes de la localidad de los efectos del sol, por lo que, en atención a los informes presentados, incluido el informe de disponibilidad presupuestal, proceden a la respectiva votación, y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo en calidad de subvención económica para la adquisición de 03 (tres) rollos de malla raschel hasta por la suma de S/ 4,500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 soles) a favor de la Institución Educativa de Educación Básica Regular Andahuasi, debidamente representado por su Director el Mg. Felipe Silva Eneque.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, a la Sub Gerencia de Logística y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Ing. Félix C. Carrillo Diestra
A.L.C.